



**Resolución Directoral
N° 00011 -2018-SENACE- JEF/DEAR**

Miraflores, 11 de enero de 2018

VISTOS: (i) el Trámite N° 01455-2016 - 21, presentado vía SEAL, correspondiente al Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación del "Estudio de Impacto Ambiental detallado del Proyecto Minero El Padrino", ubicado en el departamento de Ancash, provincia de Bolognesi, en el distrito de Aquia; presentado por Compañía Minera Milpo S.A.A.; y (ii) el Informe N°00018-2018-SENACE-JEF/DEAR, de fecha 11 de enero de 2018, emitido por la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles-Senace.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29968 se creó el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, adscrito al Ministerio del Ambiente, encargado de, entre otras funciones, revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental Detallados regulados en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y sus normas reglamentarias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, se aprobó el cronograma de transferencia de funciones de las autoridades sectoriales al Senace, en el marco de la Ley N° 29968;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2015-MINAM se aprobó la culminación del proceso de transferencia de funciones del Ministerio de Energía y Minas al Senace en materia de minería, hidrocarburos y electricidad, estableciéndose que desde el 28 de diciembre de 2015, el Senace es la autoridad ambiental competente para la revisión y aprobación de los Estudios de Impacto Ambiental Detallados, sus respectivas actualizaciones o modificaciones, Informes Técnicos Sustentatorios, solicitudes de clasificación y aprobación de Términos de Referencia, acompañamiento en la elaboración de Línea Base, Plan de Participación Ciudadana y demás actos o procedimientos vinculados a las acciones antes señaladas;

Que, de acuerdo con los artículos 13, literal a), y 14, literal b), de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, el SEIA garantiza las instancias formales de difusión y participación de la comunidad en el proceso de tramitación de las solicitudes y de los correspondientes estudios de impacto ambiental.

Que, de conformidad con el literal d), artículo 29 del Decreto Supremo N° 040-2014-EM, Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero, se precisa que concluida la elaboración de la línea base y la descripción del proyecto, el titular presentará para su aprobación el Plan de Participación Ciudadana, conteniendo los



mecanismos de participación ciudadana a realizar previos a la presentación del EIA-sd o EIA-d o sus modificaciones ante el Senace. Vencido los plazos establecidos, la autoridad emitirá mediante resolución la aprobación o desaprobación correspondiente;

Que, como resultado del procedimiento de evaluación del Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación del "Estudio de Impacto Ambiental detallado del Proyecto Minero El Padrino", cuyo contenido se presenta conforme al artículo 7 del Decreto Supremo N° 028-2008-EM, Reglamento de Participación Ciudadana en el Subsector Minero y la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM, Normas que regulan el Proceso de Participación Ciudadana en el Subsector Minero, el Informe N°00018-2018-SENACE-JEF/DEAR, que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6, inciso 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General concluyó recomendando su aprobación;

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, la Ley N° 27446, el Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, el Decreto Supremo N° 040-2014-EM, el Decreto Supremo N° 028-2008-EM, la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM y demás normas complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación del "Estudio de Impacto Ambiental detallado del Proyecto Minero El Padrino", presentado por Compañía Minera Milpo S.A.A., conforme al análisis, conclusiones y recomendaciones sustentados en el Informe N°00018-2018-SENACE-JEF/DEAR, el cual se adjunta y forma parte integrante de la misma.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral, así como del Informe N°00018-2018-SENACE-JEF/DEAR, a Compañía Minera Milpo S.A.A., para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 3.- Publicar en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (www.senace.gob.pe) la presente Resolución Directoral y el Informe que la sustenta, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Regístrese y Comuníquese,



.....
Marco Antonio Tello Cochachez
Director (e) de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Recursos Naturales y Productivos
Senace